



ACUERDO No. 009 DE 2025

( 19 AGO 2025 )

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.

El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

### C O N S I D E R A N D O

Mediante Acuerdo No. 0011 de octubre 30 de 2024, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

De acuerdo al artículo 24 del Decreto 115 de 1996, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca y el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS–, o quien este delegue.

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que la Lotería del Cauca requiere adicionar la impresión, custodia, suministro, distribución, transporte y recolección de la devolución de premios de Lotería del Cauca, para los sorteos de enero de 2026, por lo tanto se hace necesario trasladar al rubro Billetes para lotería el valor de \$200.000.000.

Que la lotería del Cauca requiere realizar actividades de promoción y mercadeo con la compra de anchetas navideñas para ser entregadas a vendedores de Lotería del Cauca, con el fin de incrementar ventas, por lo tanto se hace necesario trasladar al rubro Servicios integrales de publicidad el valor de \$150.000.000.

Existen partidas libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladadas en el presupuesto de Egresos de la vigencia fiscal 2025, la Lotería del Cauca no ha provisto vacantes presentando un ahorro en los rubros de sueldos, prestaciones sociales, seguridad social y parafiscales. Dichas partidas se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Contracréditos).

El Profesional Universitario Grado 02 de Presupuesto certifica que existe disponibilidad presupuestal en los rubros a trasladar.



SC-CER302792



Gobernación del Cauca

VIGILADO Supersalud

EDIFICIO LOTERÍA DEL CAUCA

Cra. 7 #1N-66  
Popayán - Cauca



009

De conformidad con los considerandos expuestos anteriormente,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, los siguientes CONTRACREDITOS:

#### CONTRACREDITOS

2.1 FUNCIONAMIENTO

2.1.1.01.01.001.01 Sueldo básico

\$350.000.000, 00

**TOTAL CONTRACREDITOS**

**\$350.000.000, 00**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base en los contracréditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, los siguientes CREDITOS:

#### CREDITOS

2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

2.4.5.01.03.3269001 Billetes para Lotería

\$200.000.000, 00

2.4.5.02.08.83611 Servicios integrales de publicidad

\$150.000.000, 00

**TOTAL CREDITOS**

**\$350.000.000, 00**

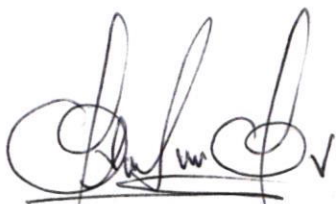
**ARTÍCULO TERCERO:** Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la vigencia 2025 en los rubros contemplados en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, 19 AGO 2025

  
**JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ**  
Gobernador del Departamento  
Presidente Junta Directiva

  
**GUSTAVO ANDRÉS GONZÁLEZ VIÁFARA**  
Gerente Lotería del Cauca  
Secretario técnico

Proyectó/Elaboró: Julián Andrés Agreda Revelo.  
Revisó: Elica Andrea Perla Serna (E).

